DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE UNION Nº 393 LOCAL E

RESOLUCION Nº 3 1 9 3 4

RECOLETA,

09 JUL. 2015

VISTOS:

- Resolución N° 2900 de fecha 16 de junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Unión N° 393 local E.
- 2. La resolución N° 1366 de fecha 14 de mayo del año 2014 (folio N° 00000016), en la cual modifica permiso Comercial, enrolado en la patente N° 2-747152, a nombre de Dagoberto Antonio Reyes Tello, con domicilio comercial en Unión 393 local E ,el cual deberá registrarse con giro de: almacén con expendio de cecinas, productos lácteos, pan de fábricas autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, encurtidos, frutos del país envasados de fábricas autorizadas, huevos, frutas, verduras.
- La carta de fecha 01 de julio del año 2015, del Sr. Dagoberto Reyes Tello, solicita alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N°2900/2015,los motivo del alzamiento obedece al compromiso de trabajar con el giro autorizado a través de mi patente N° 2-747152.
- 4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

AD

MUNICIPAL

Lo dispuesto en los Artículos 24º D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- DISPÓNGASE, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2900 de fecha 16 junio del año 2015, de la establecimiento ubicado en calle Unión N° 393 local E ,por regularización de patente comercial vigente N° 2-747152.
- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3. Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION DE ATENCION AUORGE REVES REBOTTED DIRECTOR (S)

Combiners de Chile (Ste Cominerie Besslett

J.R.R/G.Ä.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) - Central de Documentación. (Clausura: Unión N° 393 local E)